



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2015/MVES

Villa El Salvador, 04 de junio de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El pedido del Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz de fecha 04.05.2015, mediante el cual propone un reconocimiento post mortem al Sr. DAVID ZEVALLOS VENTOCILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz da cuenta que mediante Oficio N° 003-2015-MF-VES de los Representantes de la Mesa de Folklore de Villa El Salvador, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, le hicieron el pedido para que la loza deportiva ubicada en la Av. Separadora Industrial entre las Manzanas "F" del Sector 1 barrio 1 de la 4° Etapa y Manzana B de la II Etapa, perteneciente al Territorio IV de la Urb. Pachacamac lleve el nombre de quien en vida fue DAVID ZEVALLOS VENTOCILLA, por su gran aporte cultural a nuestro distrito. Se adjuntaron a dicha petición la respectiva lista de adherentes a la propuesta y una breve reseña del Sr. Zevallos Ventocilla;

Que, estando a ello, se tiene que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante Informe N° 122-2015-SGECDJ/GDIS informa que el Sr. David Zevallos Ventocilla fue un aliado muy importante en las diversas actividades realizadas por la Municipalidad con respecto al folklore, y señala que la población de Villa El Salvador en especial su juventud, deben tener referentes a imitar, en los diversos espacios y campos, como es el caso con el Sr. DAVID ZEVALLOS VENTOCILLA y se le debe rendir un homenaje a su trayectoria profesional y de vida;

Que, asimismo, se ha hecho las coordinaciones e indagaciones con la referida área y con la Oficina de Asesoría Jurídica, y se tiene que el pedido se encuentra debidamente sustentado, sin embargo, dicha loza se encuentra dentro de una Alameda que fue ejecutada por el gobierno central y ya tiene una denominación; y no se encuentra bajo la administración de la Municipalidad, por lo que el referido Regidor solicita que el Concejo Municipal exprese el reconocimiento post mortem al vecino DAVID ZEVALLOS VENTOCILLA, por su trayectoria profesional y aporte a la cultura y promoción del folklore en su calidad de fundador y director del Centro Cultural del folklore "RAYMI PERÚ";

Que, según lo dispuesto en los artículos 27° y 29° de la Ordenanza N° 322-2015/MVES que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, los Regidores podrán formular pedidos orales y el Alcalde dispondrá el trámite que corresponda a cada pedido y pondrá a consideración del Concejo aquellos pedidos que requieran un inmediato pronunciamiento;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

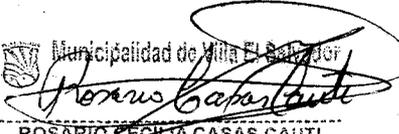
Estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

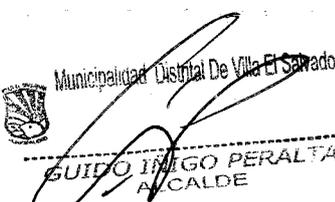
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE a quien en vida fue **DAVID ZEVALLOS VENTOCILLA**, Fundador y Director del Centro Cultural de Folklore "RAYMI PERÚ", por su trayectoria y valioso aporte como promotor de las danzas del Perú en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a la Oficina de Participación Ciudadana y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo, y a la Oficina de Secretaría General su notificación a la familia del homenajeado y al Centro Cultural "RAYMI PERÚ".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia